

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

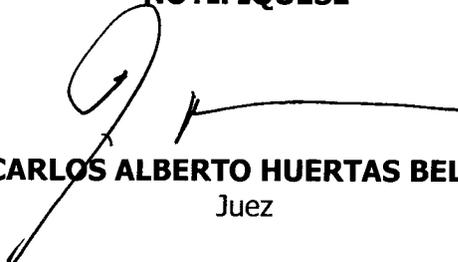
Villavicencio, cinco (5) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

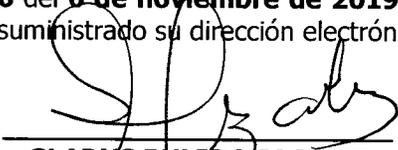
REFERENCIA: REPETICIÓN
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE LEJANÍAS
DEMANDADO: OSCAR IVÁN CHAPARRO SUÁREZ
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2018 00417 00

Teniendo en cuenta que se allegó poder otorgado por el señor Oscar Iván Chaparro Suárez, se reconoce al abogado VÍCTOR DARÍO ROJAS BURGOS como apoderado del demandado, en la forma y términos del mandato conferido obrante a folio 108 del expediente; en ese sentido, se tiene como notificado por conducta concluyente al accionado del auto admisorio de la demanda de fecha 22 de julio de 2019 obrante a folio 103 del expediente, a partir de la notificación de este auto, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso.

En consecuencia, por Secretaría notifíquese al Ministerio Público y realícese el respectivo control del término de traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 46 del 6 de noviembre de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO JACÓME Secretaría</p>
--